



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 42 rs. Por tres meses. 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS En Paris, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 43.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS. Por un mes. 24 rs. Por tres meses. 60 Por seis meses. 120 Por un año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 72 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo fallecido D. José Jimenez Serrano, Diputado á Cortes por el distrito de Alcalá la Real, provincia de Jaen, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el mismo con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo renunciado D. Manuel Moreno Lopez el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Constantina, provincia de Sevilla, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en el mismo con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo sido declarada nula por el Congreso de Diputados el acta de eleccion del distrito de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion de Diputado á Cortes en el mismo con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo optado por el distrito de Santander el Diputado á Cortes D. Joaquin Carrías, elegido tambien por el de Puenteana, en la misma provincia, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo optado por el distrito de la Merced, de Málaga, el Diputado á Cortes D. Antonio Cánovas del Castillo, elegido tambien por Coin, en la misma provincia, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Habiendo optado por el distrito de la Mota del Marqués, provincia de Valladolid, el Diputado á Cortes D. Enrique O'Donnell, elegido tambien por el de Lucena, en la de Castellon, Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en este distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á tres de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve. Está rubricado de la Real mano. El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

MINISTERIO DE LA GUERRA Y DE ULTRAMAR.

REAL ORDEN.

Exmo. Sr.: Para los efectos que fueren procedentes en el Ministerio del digno cargo de V. E., adjunta le remito de orden de S. M., comunicada por el señor Ministro de la Guerra y de Ultramar, copia de la sentencia dictada por la Sala de Indias del Tribunal Supremo de Justicia en los autos de la residencia tomada al Teniente general D. Manuel Crespo por el tiempo que desempeñó los cargos de Gobernador superior de las Islas Filipinas y Presidente de la Audiencia Chancillería de Manila.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Enero de 1859. Augusto Ulloa. Sr. Ministro de la Guerra.

Copia que se cita.

En los autos de residencia tomada al Teniente general D. Manuel Crespo por el tiempo que sirvió el empleo de Gobernador de las Islas Filipinas y la Presiden-

cia de aquella Real Audiencia Chancillería, como igualmente á D. Ramon Montero, que desempeñó los mismos destinos durante el mal estado de salud del D. Manuel Crespo, y á sus Asesores y Secretario de Gobierno:

Vista la informacion secreta, cargos hechos al residenciado y sentencia dada por el Juez comisionado en 6 de Julio de 1857, con lo expuesto en este Supremo Tribunal por el referido Crespo y por el Ministerio fiscal:

Fallamos, que debemos absolver y absolvemos al Teniente general D. Manuel Crespo de los cargos que se le han hecho, declarando que como Gobernador y Presidente de la Real Audiencia Chancillería de las Islas Filipinas ha cumplido con lealtad sus deberes y obligaciones, sin perjuicio de que en lo sucesivo, en los asuntos de justicia y árduos de gobierno, oiga á sus Asesores natos y al Real acuerdo respectivamente.

Absolvemos asimismo al segundo Cabo D. Ramon Montero, que tambien ejerció el mando de aquellas Islas por el mal estado de salud del D. Manuel Crespo; al Secretario de Gobierno D. Juan Antonio Martinez, y á los Asesores D. Mariano Escartin, D. Meliton Balanzategui, D. José María Sanchez Puig, D. Valentin Sotés, D. José Bárbara Mato y D. José Perez y Lopez, declarando de oficio las costas y gastos del juicio, en conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 20 de Noviembre de 1844.

Fórmese expediente separado segun y para los fines que propone el Sr. Fiscal en el tercer ofrosi de su dictamen de 7 de Diciembre último, devolviéndose al Gobierno de S. M. los dos expedientes remitidos con Reales órdenes de 28 de Abril de 1856 y 16 de Marzo de 1857, para que en su vista se sirva acordar lo que estime más conforme, poniendo al mismo tiempo en su conocimiento esta resolucion para los efectos convenientes.

En lo que con esta sentencia sea conforme la del Juez comisionado la confirmamos, y en lo que no, la revocamos, y lo acordado.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ramon Lopez Vazquez. José Gamarrá y Cambroneró. Manuel Garcia de la Coterá. Miguel de Nájera Mencias. Vicente Valor. José Portilla. Gabriel Cernuelo de Velasco.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Ramon Lopez Vazquez, Ministro del Supremo Tribunal de Justicia y Presidente de su Sala de Indias, de que yo el Secretario de S. M. y Escribano de Cámara certifico.

Madrid 17 de Enero de 1859.—Pedro Sanchez de Ocaña.—Es copia de su original, á que me remito, de que certifico yo el Secretario de S. M. y Escribano de Cámara de la Sala de Indias del Supremo Tribunal de Justicia.

Y para que conste y remitir al Gobierno de S. M., pongo la presente en Madrid á 27 de Enero de 1859.—Pedro Sanchez de Ocaña.—Hay un sello del Supremo Tribunal de Justicia.—Es copia.—El Director general, Ulloa.

Direccion general de Ultramar.

El Gobernador Capitan general de Cuba participa en 12 de Enero próximo pasado que no ocurre novedad en aquella isla, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

El Gobernador Capitan general de Filipinas participa con fecha 9 de Diciembre último que no ocurre novedad alguna en aquellas islas, y que su estado sanitario sigue siendo satisfactorio.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que He venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que pende en primera y única instancia ante el Consejo de Estado, entre partes, de la una D. Juan Benito Riquelme, Oficial primero cesante de la Administracion de fincas del Estado de la provincia de Murcia, demandante, y de la otra la Administracion general del Estado, representada por mi Fiscal, demandada, sobre mejora de clasificacion. Visto:

Visto el expediente de clasificacion del interesado, en el cual se le reconocen por la Junta de Clases pasivas, hasta Setiembre de 1851 que quedo cesante, 16 años, dos meses y cuatro dias de servicios; comprendiéndose en estos los concedidos por haber obtenido el diploma de la Cruz de Cádiz, y con derecho á haber pasivo desde el 30 de Mayo de 1856:

Visto que le fueron excluidos de la anterior clasificacion los años que sirvió como Oficial segundo de la Secretaria del Ayuntamiento de Lorca, nombrado por el suprimido Consejo de Castilla, y el de escribiente primero de la Contaduría de Rentas y arbitrios de Murcia, nombrado por el Contador y aprobado por la Direccion general:

Vista la instancia de Riquelme dirigida al Ministerio de Hacienda, en la que reclamaba contra el acuerdo de la referida Junta, que le declaró con derecho á percibir su cesantía desde el 30 de Mayo de 1856, y que se le abonara el tiempo que sirvió de escribiente primero de la Contaduría de Rentas de Murcia:

Visto el informe de la susodicha Junta, en que manifiesta haber declarado á D. Juan Benito Riquelme con derecho á haber pasivo desde que se publicó la ley de 30 de Mayo de 1856, que concede el abono á los Militianos Nacionales de 1823, en cuyos beneficios habia sido incluido; que la citada ley no marcaba que desde aquella fecha debieran considerarse aquellos con opcion á percibir el sueldo de cesante, y que el abono del tiempo que sirvió como escribiente de la Contaduría de Murcia no era procedente, porque habia entrado á desempeñarlo con posterioridad

á la Real orden de 11 de Noviembre de 1833, perdiendo, segun lo dispuesto en ella, los derechos de empleo para los beneficios de clasificacion:

Vista la Real orden de 30 de Junio de 1837, expedida de conformidad con el dictamen de la Asesoría de Hacienda, desestimando la peticion del recurrente y aprobando el mencionado acuerdo:

Visto el recurso interpuesto por D. Juan Benito Riquelme, en el que solicita quede sin efecto dicha Real orden, y que se le declaren abonables los años que sirvió de Escribiente en la repetida Contaduría, ó se le abone desde que quedó cesante en 1851 el haber que se le ha señalado por la Junta solo desde 30 de Mayo de 1856:

Visto el escrito de mi Fiscal, en el que pretende la confirmacion de la predicha Real orden:

Vistas la ley de 30 de Mayo de 1856 y la de presupuestos de 1835:

Visto el nombramiento de Escribiente de la Contaduría de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Murcia, hecho por el Contador bajo el concepto de hallarse autorizado para ello por la Direccion general del ramo, y la comunicacion dirigida por el mismo á Riquelme, transcribiéndole otra de dicha Direccion al Contador, aprobando el nombramiento hecho por este de los cuatro Escribientes comprendidos en la nota que acompaña al ponerle en conocimiento de aquella, con las asignaciones en la misma expresada, respecto á estimarlos necesarios:

Considerando que la plaza de Escribiente que desempeñó D. Juan Benito Riquelme en la Contaduría de Arbitrios de Amortizacion de Murcia no era de planta con sueldo fijo, como lo patentiza su nombramiento consultado por el Contador á la Direccion general del ramo, junto con la designacion de sueldo y del número de Escribientes que estimó necesarios, no siendo de abono por ello á Riquelme el tiempo que sirvió dicha plaza:

Considerando que hasta el 30 de Mayo de 1856, fecha de la citada ley, en que Riquelme está comprendido, y en cuya virtud le corresponden los años transcurridos desde el de 1823 hasta el de 1834, no adquirió derecho á haber de cesantía, y no puede tenerle en consecuencia al percibo de este haber sino desde esa misma fecha, que es cabalmente la señalada á este fin en la Real orden contra que reclama:

Oído el Consejo de Estado, en sesion á que asistieron D. Francisco Martinez de la Rosa, Presidente; D. Martin de los Heros, D. Domingo Ruiz de la Vega, D. Facundo Infante, D. Antonio Gonzalez, D. Andres Garcia Camba, el Conde de Clonard, D. Joaquin José Casaus, D. Manuel Quesada, D. Francisco Tames Herria, D. Antonio Fernandez Landa, el Marqués de Someruelos, D. Antonio Caballero, D. Manuel de Sierra y Moya, D. Francisco Luxán, D. José Antonio Olañeta, D. Antonio Escudero, D. Manuel Cantero, D. Diego Lopez Ballesteros, D. Luis Mayans, D. Pedro Gomez de la Serna, D. Florencio Rodriguez Vaamonde,

D. Joaquin Francisco Pacheco, el Marqués de Geroná, D. Nicomedes Pastor Diaz, el Conde de Torre-Marín y D. Manuel de Guillas y Galiano,

Vengo en desestimar la demanda de este interesado y en confirmar la Real orden de 30 de Junio de 1857.

Dado en Palacio á seis de Enero de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

Publicacion.—Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique á las partes por cédula de Ujier, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 13 de Enero de 1859.—Juan Sunyé.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, sentencia del Tribunal Supremo de Justicia, en su primer resultando, dice por error de copia: «lo cual recusó el Secretario», debiendo decir: lo cual rehusó el Secretario.»

CANAL DE URGEL.

PROVINCIA DE LERIDA.

INSPECCION FACULTATIVA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1858.

ESTADO del número de operarios libres y penados, carros y acémilas empleados en la expresada obra durante el indicado mes, y puntos donde se han ocupado, con el progreso de los trabajos.

1.ª y 2.ª QUINCENA.

Primera seccion desde la entrada del túnel de la Lenguadera hasta la entrada del túnel de Monclar. Su longitud 47 kilómetros 767 metros.

Table with 6 columns: PUNTOS EN DONDE SE TRABAJA, Número de peones libres, Número de penados, Albañiles y picapedreros, Carros, Acémilas, and PROGRESO DE LAS OBRAS EN CADA PUNTO Y OBSERVACIONES. Rows include Túnel de la Lenguadera, Frente al Tosal, Costa de la Peña, Barranco Rocafort, Barranco Cabañal, etc.

Segunda seccion: Túnel de Monclar. Su longitud 4 kilómetros 902, m.39.

Table with 6 columns: PUNTOS EN DONDE SE TRABAJA, Número de peones libres, Número de penados, Albañiles y picapedreros, Carros, Acémilas, and PROGRESO DE LAS OBRAS EN CADA PUNTO Y OBSERVACIONES. Rows include Trincheras de entrada, Túnel, diferentes puntos de la galería, etc.

Tercera seccion: desde la salida del túnel de Monclar hasta la alcantarilla de la Alladrell. Su longitud 24 kilómetros 86, m.90.

Table with 6 columns: PUNTOS EN DONDE SE TRABAJA, Número de peones libres, Número de penados, Albañiles y picapedreros, Carros, Acémilas, and PROGRESO DE LAS OBRAS EN CADA PUNTO Y OBSERVACIONES. Rows include En el sexto trozo y en la parte baja de Mafet, Puente sobre el rio Sió, etc.

RESUMEN.

Summary table with 6 columns: PUNTOS EN DONDE SE TRABAJA, Número de peones libres, Número de penados, Albañiles y picapedreros, Carros, Acémilas, and PROGRESO DE LAS OBRAS EN CADA PUNTO Y OBSERVACIONES. Rows include Primera seccion, Segunda idem, Tercera idem, Total.

**JUNTA DE LA DEUDA.**  
Estado circunstanciado de los créditos reconocidos y liquidados por la suprimida Comisión central de indemnizaciones de daños causados en la última guerra civil y por la Junta de la Deuda que, con arreglo a la Ley de 4.º de Agosto de 1851, reglamento de 17 de Octubre siguiente y Real orden de 16 de Marzo de 1852, se han mandado abonar por la misma y han sido incluidos en certificaciones de liquidación del mes de Agosto último.

INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. — Rs. céntos.
<b>PROVINCIA DE TERUEL.</b>	
<i>Hijos.</i>	
D. Faustino Temprado.	13.150
<i>Linarios.</i>	
D. José Bedrina.	2.191
Doña Bárbara Culla.	1.120
Doña María Bayo.	1.762
<b>PROVINCIA DE ZARAGOZA.</b>	
<i>Epila.</i>	
D. Celestino Felipe.	44.120
D. Claudio Sanz.	3.056
D. Antonio Ballarín y Francisco Miguel.	44.898
D. Tomás Cuetaco.	4.000
Doña María García.	6.645
D. Manuel López.	2.605
<i>Mainar.</i>	
D. Miguel Malo.	7.821
<i>Rida.</i>	
D. Bernardo Biota.	5.319
<i>Belchite.</i>	
D. Lucas Naval.	14.280
<i>Calatorao.</i>	
D. Benito Lahuerta.	2.300
<b>PROVINCIA DE CORDOBA.</b>	
<i>Córdoba.</i>	
D. Rafael Hacer.	23.850
<b>PROVINCIA DE GUADALAJARA.</b>	
<i>Chilichos.</i>	
D. Manuel López.	2.200
<i>Salmerón.</i>	
D. Mariano Guerrero.	2.035
<i>Zacoras.</i>	
D. Domingo Elias Lopez.	49.376
<b>PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.</b>	
<i>Villarrubia de los Ojos.</i>	
D. José González de los Reyes.	15.220
<i>Hercencia.</i>	
D. Francisco Llanero Yanes.	17.755
D. Guillermo de la Nieta.	14.754
D. Cristóbal Besler.	8.700
D. Valeriano Díaz Mezo.	5.606
D. José María Ligerio.	8.000
D. Manuel Barrios.	5.803
D. Crispin Viveros.	2.206
D. Juan Alfonso Montes.	10.911
D. Benigno Yébenes.	1.040
D. Cristóbal Cobos.	8.919
D. Castor Iniesta.	226
<i>Fuente el Fresno.</i>	
D. Hermenegildo Lopez.	32.750
D. Andrés González.	3.170
<i>Villanueva de Calatrava.</i>	
D. Juan Bernardo Perez.	23.560
<b>PROVINCIA DE LERIDA.</b>	
<i>Taus.</i>	
D. Antonio Mitjana.	8.937
<b>PROVINCIA DE TARRAGONA.</b>	
<i>Mora de Ebro.</i>	
Doña Teresa Baiges.	8.715
D. Joaquín Serratos.	4.066
D. Vicente Selas.	12.034
D. Mariano Torres.	3.390
Doña Antonia Corta, viuda de D. José Pérez.	1.940
D. Jaime Poll y por el su hijo D. Alejandro.	2.340
Doña Teresa Vilas.	546
D. Pelegrín Píñol, representado por su hijo D. Joaquín.	41.680
D. Joaquín Chies.	6.784
<i>Porrero.</i>	
D. Francisco Simó y Aragónes.	86.418,42
D. Gregorio Domenech.	14.700
D. José Aguiló y Grau.	12.600
D. Bautista Anleita y Adant.	15.740
D. Salvador Mañá.	3.000
D. Juan Terré y Aguiló.	3.169
D. Tomás Vall.	1.900
D. José Puich.	1.894
Doña Teresa Grac.	12.260
Doña María Montané, viuda.	972
D. Francisco Rebascall y Figuerola.	13.486
Doña María Montané, viuda.	1.664
Doña Antonia Domenech, viuda.	3.940
D. Joaquín Mollá.	6.733,33
D. Francisco Pasio.	1.966
D. Juan Ardevol y Adel.	6.150
D. Bautista Amorós.	37.429
Doña María Montané, viuda.	4.230
<b>PROVINCIA DE CASTELLON.</b>	
<i>Burriana.</i>	
D. Francisco González y Terrier.	27.508
D. Carlos Ventura.	5.925
<b>PROVINCIA DE TERCEL.</b>	
<i>Cella.</i>	
D. José Torres Lanzuela.	7.675
El mismo.	3.374
D. José Sierra.	2.370
D. Francisco García.	5.560
D. Diego Salvador.	2.248
D. José Brusel Lanzuela.	2.184
D. Tomás Rovira.	1.184
D. Francisco Arredondo.	1.781
D. Pedro Izquierdo Saura.	781
D. Mariano Lanzuela y Torres.	2.002
Doña Agustina Soler.	992
D. Francisco Lanzuela y Lanzuela.	920
D. Cristóbal Blasco.	708
D. Bartolomé Inauzo.	680
D. Joaquín Asensio.	2.502
D. Cristóbal Jimenez Soler.	640
D. Gregorio Martínez.	1.958
D. Fernando Lopez Lanzuela.	1.580
D. Domingo Lopez Hernandez.	5.418
D. Antonio Martínez Hernandez.	3.660
D. Domingo Villanueva.	700
Doña Magdalena Zapater.	1.600
D. Miguel González Sanchez.	29.362
D. Juan Sanchez Cabero.	6.810
D. José Lanzuela Serrano.	700
D. Domingo Estéban Lanzuela.	700
D. Vicente Burum.	680
D. Pedro Miedes Villanueva.	710
D. Miguel García Gascon.	350
Doña María Saldaña.	400
D. José Lanzuela Serrano.	850
D. Miguel Lanzuela Dominguez.	966
D. Bernardo Martínez.	960
D. Domingo Gomez Blasco.	468
D. Joaquín Lanzuela.	10.661
D. Antonio Martínez Hernandez.	10.671,27
Doña Tomasa Martínez.	28.367,80
D. Joaquín Inauzo Asensio.	3.285
D. José Sierra.	641
D. Pedro Soriano Sola.	276
Doña Gregoria Rabanete.	276
D. Francisco Arredondo Villanueva.	394
D. Blas Dominguez.	600
D. José Clemente.	2.342
D. José.	188

INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. — Rs. céntos.
D. Joaquín Inauzo Asensio.	3.460
Doña Inés Asensio.	440
D. Ramon Pérez Rabanete.	3.397
Doña Teresa García.	302
D. Juan García.	648
D. Pascual Villanueva.	914
D. Cristóbal García.	1.430
D. Joaquín Sánchez Bausel.	1.297
Doña María Encarnita.	390
D. Indalecio Domingo.	2.206
D. Antonio Eguiza Pascual.	896
Doña Serafina Hernandez.	629
D. Antonio Encarnita Perez.	840
D. Leopoldo Sanchez.	216
D. Félix Rabanete.	350
D. Manuel Perez Hernandez.	204
Doña Teresa Rabanete.	215

**La Junta que representa a los herederos regantes por daños en dos grandes canales.**

INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. — Rs. céntos.
D. Joaquín García.	1.500
D. José Bernad.	16.000
D. Rosalvo P.	2.000
Teodoro del Rio.	1.000
D. José D. Mariano Felix.	600
D. Francisco Palos.	33.650
D. Lucas Salas.	22.300
D. Miguel Pina.	1.500
D. Pataleón Marcella.	800
Viuda de D. Francisco Soler.	700
D. Bernardo Sago.	600
D. Juan Lagunas.	3.000
D. Joaquín Llaviera.	500
D. Vicente del Rio.	600
D. Miguel Bernad.	700
D. Pedro Domeneque.	800
D. José Biez.	500
D. Marcelino Alfonso.	700
D. José Ayuda.	900
D. Clato Perez.	1.300
Viuda de D. Custodio Gallo.	1.600
D. Vicente Pascual.	800
D. Ramon Nogué.	1.500
D. Mariano Garrabaga.	15.800
D. Leandro Orca.	3.000
D. Antonio Gras, menor.	900
D. Manuel Pina.	1.300
D. Martín Galos.	1.600
D. Justo Martín.	4.000
D. Joaquín Bernad Soro.	800
Doña Antonia Jure.	800
D. Constantino Salas.	700
Doña Catalina Salas.	700
D. Francisco Vall Hiete.	1.200
D. Rafael Giro.	2.900
Viuda de D. José Pelagari.	2.500
D. Antonio Razado.	600
D. Mariano Salas.	2.900
D. Juan Tomas Bernad.	1.600
D. Juan Francisco Bernad.	4.000
Herederos de D. Francisco Gazallá.	21.760
D. Cristóbal Perez.	24.600
D. Pablo Perez.	5.000
D. Joaquín Claveria Pardo.	2.270
D. Mariano Luna.	1.600
D. José Garralaga Pequero.	7.300
D. Joaquín García, menor.	1.500
D. Joaquín Gras.	2.000
D. José de Gracia.	3.200
D. José Perez Mayors.	12.900
D. José Perez Albas.	1.500
D. Manuel Albas.	1.700
D. Casimiro Olague.	13.500
D. Juan Jordana.	1.906
Doña Antonia Revuelta, viuda de D. Manuel Martínez.	56.629
D. Francisco Usón.	4.748
Doña Lorenza Laguna, viuda de D. Joaquín Pelos.	610
D. Juan Claveria.	2.000

INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. — Rs. céntos.
<b>Colanda.</b>	
D. Andrés Barberán.	15.000
D. Manuel Marco.	12.900
D. Gabriel Navarro.	16.000
D. Antonio Bueno.	2.000
D. Francisco Campos.	4.000
D. Joaquín Barberán.	14.000
D. Lorenzo Casp.	30.000
D. Manuel Leal.	6.000
D. Juan Esteban Herrera.	35.160
D. Miguel Maled, por su madre Doña Josefa Gasque.	5.000
D. Manuel Ceina.	2.000
D. Joaquín Dalmao.	2.000
D. Joaquín Clemente.	3.520
D. Vicente Hierro.	2.240
D. Manuel Aguilá.	20.000
D. Joaquín Grau.	6.000
Doña María Celma, viuda de D. Joaquín Obón.	1.600
D. Tomas Perez.	3.000
D. Francisco Bernia.	12.000
<b>Calanda.</b>	
D. Manuel Bellido.	3.711
D. Manuel Lozano.	4.866
D. Felipe Serrano.	940
D. Josefa y José Cabello.	11.340
D. Francisco Lozano.	386
Doña Josefa Lorzila, viuda de D. Vicente Serrano.	230
D. Nicolas Vidal.	335
D. Serafin Jusilla.	86
D. Pedro Ricote.	6.266
Doña Joaquina Hppando.	410
D. Cristóbal Ricardo.	140
D. Esteban Hernandez.	5.320
Doña Esperanza Serrano.	4.649
D. Juan Garcia.	973
D. Domingo Lazaio.	2.346
D. Miguel Gort.	1.534
D. Valero Sauchó.	944
D. Francisco Valero.	970
D. Francisco Ganon.	810
D. Antonio Sauchó.	1.324
D. Juan Antonio Rives.	2.629
<b>Terral.</b>	
D. Agustín Sauchó.	4.484
D. José Sauchó.	674
D. Juan Bazan.	689
D. Felipe Justa.	1.058
D. Felipe Sauchó.	3.375
Doña María Berbon, viuda de D. Joaquín García.	2.872
D. Miguel Esteban.	530
D. Fermán Hernandez.	1.949
Doña Tomasa Bello.	896
D. Joaquín Ferrer.	1.327
Doña Mercedes pupila y hermana de D. José Cuelbas.	1.435
D. Pablo Michelo.	964
D. Miguel Romero.	947
D. Salvador Azan.	351
Doña Catalina Buzan.	4.792
Doña Catalina Aral.	1.023
D. Gerona Tello.	1.464
D. Pedro José Canales.	8.591
D. Alejandro García.	3.717
D. Manuel Luca.	2.644
D. Manuel Luca.	54
D. Mariano Serrano.	544
D. Juan Marco.	3.173
D. Francisco Serrano.	3.618
D. Manuel Anadol.	8.956
<b>Calanda.</b>	
D. Manuel Valero.	256
D. Esteban Aznar.	304
D. Félix Hernandez.	386
Doña María García.	3.354
D. Lorenzo Garces.	1.131
Doña Josefa Blasco, viuda de D. Victoriano Valero.	1.056
Doña Tomasa Serbet, viuda de D. Alejandro Sauchó.	5.453
Doña Josefa Sebastian, viuda de D. Francisco Sauchó.	12.732
D. Tomas Hernandez.	3.296
Doña Gregoria Pamplona.	1.367
D. Alejandro Millan.	3.246
Doña Tomasa Garces, viuda de D. José Rovó.	2.462
D. Antonio Peiro.	4.206
D. Bartolomé Mirabete.	284
D. Esteban Valero.	2.002
D. Fermán Serrano.	6.928
D. Mariano Millan.	4.750
D. Joaquín Millan.	7.912
D. José Crespo.	3.873
D. Basilio Breton.	5.573
D. Bernardo Serrano.	4.387
D. Ignacio Serrano.	643
D. Joaquín Latorre.	317
D. Ignacio Benedicto.	5.674
D. José Carbón.	1.227
D. Manuel Canales.	288
Doña Narcisca Valero, viuda de D. Inigo Benedicto.	2.480
Doña Josefa López, viuda de D. Sebastian Carroqueto.	358

INTERESADOS.	Cantidades liquidadas y reconocidas. — Rs. céntos.
Doña Teresa Martín.	1.470
D. Francisco Vicente Gorrís, por su viuda.	1.470
Doña Teresa Martín.	14.584
D. Juan Escribano de Pedro.	750
D. Marcelino Martín.	150
D. Roque Sebastian, representado por sus hijos.	7.500
D. Juan Alegre, id. por su hijo D. Joaquín.	2.200
D. Juan Navarrete, id. por su hijo D. Juan Blesa.	550
Sra. viuda de D. Juan Agustín.	4.000
D. Miguel Bertolmi.	1.350
D. Pascual Gorrís.	305
D. Pedro Muñoz.	373
D. Juan Barbachina, representado por su hijo D. Manuel.	1.135
D. Miguel Redon.	4.200
Doña Lorenza Palomas.	1.250
D. Roque Agustín.	5.675
D. Blas Martín.	1.200
D. Joaquín Escribano y Montinos.	4.850
Sra. viuda de D. Juan Agustín.	14.055
D. Pedro Escribano, representado por su hijo D. Manuel.	16.390
D. Pedro Edo.	3.665
D. Miguel Sebastian.	90
D. Miguel Bertolmi, representado por su hijo D. Francisco.	2.268
D. Ramon Edo Peña.	4.300
D. Francisco Villanueva.	310
D. José Garces.	5.460
D. José Sebastian, representado por su hijo D. Manuel Navarro.	300
D. Miguel Sebastian.	906
D. Pascual Gorrís.	6.075
D. Pedro Gomez Balsa.	4.920
D. Ramon Montolio.	3.355
D. Miguel Alfajarin.	4.760
D. Pascual Vicente, representado por su viuda.	2.580
D. Manuel Vicente.	4.700
D. Juan Barbachina, representado por su hijo D. Manuel.	4.158
D. Pedro Garces.	4.780
Sra. viuda de D. Pascual Balsa, representada por su hijo D. Manuel.	4.010
D. Francisco Vicente Gorrís, id. por su viuda Doña Teresa Martín.	4.100
D. Manuel Nabon.	280
D. Bartolomé Serra, representado por sus herederos.	2.700
D. Miguel Redon, representado por su hijo.	2.804
D. Joaquín Rovó, id. por su viuda Doña Lorenza Palomas.	72
D. Manuel Edo.	492
D. Miguel Vicente.	4.300
D. Pedro Agustín, representado por su hijo D. Francisco.	508
D. Pedro Gomez Balsa.	5.040
D. Miguel Alfajarin.	396
D. José Gómez.	4.380
D. Pascual Vicente, representado por su viuda.	2.190
D. Manuel Vicente.	240
D. Juan Torres, representado por su hijo D. Francisco Antonio.	410

**CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.**

El Sr. Secretario ha remitido al Consejo la siguiente comunicación:

Secretaría del Consejo de Administración de las obras de la Puerta del Sol.—Excmo. Sr.: Para los fines que V. E. juzgue oportunos, tengo la honra de pasar a sus manos las adjuntas cuentas de gastos correspondientes al mes de la fecha.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Enero de 1859.—Excmo. Sr. Martín García de Logorri.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de las obras de la Puerta del Sol.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**

RELACION de los gastos ocurridos en dicha seccion en el mes de Enero.

**CUENTA NÚM. 1.º**

SECRETARIA.

Rs. vn.
Capitulo único. Perso- (Art. 4.º—Secretaria. 1.333,33
nal. (Art. 2.º—Empleados de planta. 3.199,99
Suma. 4.533,32

**CUENTA NÚM. 2.º**

GASTOS GENERALES.

Rs. vn.
Capitulo 1.º Personal. (Art. 1.º—Empleados temporeros. 4.500
(Art. 1.º—Seccion de escritorio. 722,60
(Art. 2.º—Oficina. 214
Suma. 2.436,60

RESUMEN de los gastos ocurridos en la seccion administrativa.

Rs. vn.
Cuenta Núm. 1.º—Secretaria. 4.533,32
Cuenta Núm. 2.º—Gastos generales. 2.436,60
TOTAL. 7.269,92

Ascienden los gastos de esta seccion en el mes de la fecha a los figurados siete mil doscientos sesenta y nueve reales y noventa y dos céntimos.

Madrid 31 de Enero de 1859.—El Secretario, Martín García de Logorri.

**DIRECCION FACULTATIVA Y ECONOMICA DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.**

RELACION de las obras ejecutadas en el presente mes.

Se ha concluido el empedrado provisional de la plaza y sus calles adyacentes.

Se ha asfaltado una extension de aceras de 1.044,23 metros cuadrados.

Se han hecho 46'60 metros lineales de alcantarilla arreglada al modelo núm. 4.º del Canal de Isabel II en las calles del Carmen y de Preciados, así como los acometimientos de las antiguas alcantarillas de estas calles a las nuevas, y finalmente un sumidero en la esquina de la calle de Preciados y Puerta del Sol.

Madrid 31 de Enero de 1859.—Lucio del Valle.

**DIRECCION FACULTATIVA Y ECONOMICA DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.**

RELACION de los gastos ocasionados en el presente mes.

**CUENTA NÚM. 1.º**

GASTOS DE DIRECCION.

Rs. vn.
Capitulo único. (Art. 4.º—Director. 2.500
(Art. 2.º—Ayudantes. 2.500
Suma. 2.500

**CUENTA NÚM.**

en el acto a una nueva licitación oral entre los autores de ellas por espacio de 15 minutos, trascurrido el cual, se hará la adjudicación en favor del mejor postor...

Table with 2 columns: Número de salida de las licitaciones and Nombres de los interesados. Lists names like Doña Manuela Gonzalez Yebra, D. Manuel Bugillos, etc.

ORDOBA. Doña Manuela Gonzalez Yebra. D. Manuel Bugillos. D. Rafael Leon y Goyeneche. D. José Salado. D. Juan Antonio Rodríguez. D. Miguel Ruiz Morejon. D. Eduardo Moreno. D. Antonio Cáceres.

GRANADA. Doña Rafaela Ceruti. D. Francisco Jimenez Rojas. Doña Francisca de Paula Yañez. D. Antonio Ignacio Medina. D. Diego Pedraza y Castro. D. Salvador Reyes. D. Antonio María Travesi.

HELVIA. D. Joaquín Díaz. D. Joaquín Riancho. D. Francisco Urrea.

JAEÉN. D. Francisco del Castillo.

MÁLAGA. D. Angel Santiago Alonso y Antón García. Doña María de San José Barojio. Doña Catalina de la Concepción Ballesteros. Doña Ana María de San Miguel Falcon. D. Laureano Gomez. D. Fernando Gomez. Doña Josefa de los Dolores Hernandez. Doña Juana María Lopez. Doña Josefa Moreno. D. Francisco Muñoz Jilaja. D. Rafael Molina. Doña Ana María Ortega y Zayas. Doña María Bárbara Prados. Doña Josefa de la Concepción Puertas. Doña María de los Dolores Sanchez Blanco. Doña Juana Sorel. D. Antonio Vila Varela.

SEVILLA. D. Pedro Caracul. D. Antonio Lorcute.

Madrid 14 de Enero de 1859.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. P.—El Director general, Presidente, Sancho.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID. Secretario.—Vagante 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando, dotada con el sueldo de 3.653 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde-Presidente de aquella Municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial...

Madrid 18 de Enero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo. 266—1

Se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gubias, con agregación de la escuela de primera educación, dotada con el sueldo de 8 rs. diarios y casa-habitación, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde-Presidente de aquella Municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial...

Madrid 18 de Enero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo. 267—1

Se halla vacante, por renuncia del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Robledo de la Torre, dotada con el sueldo de 800 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde-Presidente de aquella Municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial...

Madrid 18 de Enero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo. 268—1

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Galapagar, dotada con el sueldo de 2.355 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde-Presidente de aquella Municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial...

Madrid 18 de Enero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo. 269—1

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Campo Real, dotada con el sueldo de 2.920 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde-Presidente de aquella Municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial...

Madrid 18 de Enero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo. 270—1

Se halla vacante, por renuncia del que la desempeña, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Valdepiélagos, dotada con el sueldo de 1.825 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas al Alcalde-Presidente de aquella Municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día que se publique el presente anuncio en este periódico oficial...

Madrid 18 de Enero de 1859.—El Marqués de la Vega de Armijo. 271—1

JUNTA DE DAMAS DE HONOR Y MERITO.

GRAN RIFA Y VENTA a beneficio de la casa Inclusa de esta corte.—Darán principio el domingo 6 del corriente en el gran salón del Ministerio de Fomento, sito en el piso bajo de la Trinidad, en que tuvo lugar la Exposición de Pinturas, en cuyo local se hallarán colocadas diferentes tiendas para las rifas y venta de toda clase de objetos.

Deseara la Junta de procurar el éxito mas ventajoso a esta piadosa obra, dándole la mayor variedad posible en su ejecución, ha determinado haya cuatro tiendas destinadas a rifar los objetos por el sistema de los años anteriores, comprendiendo en los premios los que SS. MM. y A.A. en su acostumbrada caridad, se hayan dignado dar. Otras tres, en las que se harán rifas sucesivas de lotes determinados, a los 90 números, y se sortarán en el acto. Otras dos estarán destinadas a la venta de todo género de objetos, tanto a precios marcados como sufriendolos al que más quiera dar. Además habrá otra tienda, en la que por un precio muy módico se rifarán diferentes lotes, en particular juguetes para niños, en los que estarán comprendidos los que tengan a bien regalar SS. A.A. Reales el Principe de Asturias y la Infanta Doña Isabel. Por último, en otra vendiendo exclusivamente pastelería y dulces. Todas las tardes a última ho-

ra se sortarán dos lotes de los objetos dados por SS. MM., cuyos billetes los desparcharán igualmente las señoras en todas las tiendas durante el día.

La Junta, agradecida en extremo a la generosidad del público, que tan completamente ha correspondido a su invitación remitiendo un número de objetos considerable, tanto para la rifa como para la venta, no duda acudir gustoso esta vez, como todas, a contribuir con su presencia al feliz resultado de esta obra caritativa en favor de los desgraciados que están encomendados a su cuidado.

Las rifas y ventas se abrirán a las doce del día y se cerrarán a las seis de la tarde, durante desde el domingo 6 hasta el martes 15 del actual.

Madrid 17 de Febrero de 1859.—La Secretaria.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE ORENSE.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Rubiana, en esta provincia, dotada con 4.300 rs. anuales, los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes al Alcalde en el término de 30 días siguientes a la inserción de este anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia.

Orense 28 de Enero de 1859.—El Gobernador. 445

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Hállandose vacante, por renuncia del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de San Llorens, dotada con el sueldo anual de 2.500 rs. vn., pagados de los fondos municipales, se anuncia al público para que los aspirantes a ella que a la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirijan sus solicitudes competidamente documentadas a aquella Alcaldía dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el día en que se publique el presente anuncio en este periódico oficial...

Tarragona 31 de Enero de 1859.—El Vicepresidente del C. P., Juan de Ferrer. 469

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Se halla vacante, por separación del que la obtenia interinamente, la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Bornos, en esta provincia, dotada con 1.000 reales anuales, pagados por trimestres vencidos de fondos municipales. Las personas que reúnan la suficiencia necesaria para optar a ella dirijan sus solicitudes al Presidente de aquella corporación en el preciso término de 30 días, contados desde el día en que se inserte en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia.

Valladolid 1.º de Febrero de 1859.—Cayetano Bonafos. 471

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.

Se halla vacante la plaza de médico-cirujano de este Ayuntamiento. Su dotación consiste en 8.000 rs. anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales.

Los que aspiren a dicha plaza dirijan sus solicitudes documentadas al Presidente de la Corporación municipal hasta el día 25 de Febrero próximo pasado dicho término no há lugar a la admisión de las mismas.

San Vicente de la Barquera y Enero 27 de 1859.—El Alcalde, Francisco de Carranquea.—P. A. D. A. Francisco del Barrio y Fernandez. 477

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE BERROCAL.

Hállandose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, dotada con 3.000 rs. anuales, se hace saber al público para que los aspirantes en quien concurren las circunstancias que exige el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 puedan presentar sus solicitudes ante esta Municipalidad en el término de un mes, contado desde el día en que aparezca por primera vez inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta del reino.

Berrocal 20 de Enero de 1859.—El Alcalde, Presidente, Antonio Caballero.—Por su mandado, Francisco Vazquez, Secretario interino. 432

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABEZA RUBIA.

Hago saber, que se halla vacante la plaza de médico-cirujano de esta población por dimisión que de ella hizo el que la desempeñaba, la cual está dotada con 3.000 rs. anuales, pagados por trimestres del fondo de propios, y además la atribución de las ligadas de estos vecinos, que ascienden a 332.

Los que se anuncian para que los aspirantes que gusten optar a dicha plaza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento sus solicitudes en el plazo de 30 días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia de Sevilla.

Cabeza Rubia 18 de Enero de 1859.—Pedro Vazquez, Manuel Barriero, Secretario. 396

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LOQUE.

Hago saber, que hallándose vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta población, dotada con 3.300 rs. por dimisión del que la obtenia, se anuncia por tercera vez en este periódico oficial, para conocimiento de los aspirantes a este oficio, como al art. 2.º del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 por el término de 30 días, que finaliza el día 3 del próximo Febrero.

Loque 21 de Enero de 1859.—Francisco Martos.—Por su mandado, Rafael Calvo de Leon y Monroy, Secretario interino. 483

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARRION DE CALATRAVA.

La villa de Carrion de Calatrava, provincia de Ciudad-Real, que consta de 789 vecinos y 3.420 almas, según el último censo oficial, y está situada en la carretera de Puerto Lápiche y a dos leguas de distancia de su capital, carece de una oficina de farmacia. En su consecuencia se invita a los Sres. farmacéuticos que quieran establecerse en ella dirijan sus solicitudes al Ayuntamiento, francas de porte, con copia legal de sus títulos, teniendo entendido que la Corporación municipal abona 500 rs. anuales por la prestación de medicinas a los enfermos pobres del pueblo.

Para que llegue a su conocimiento se anuncia por el presente, que se insertará en la Gaceta de Madrid, el día 23 de Enero de 1859, en el Boletín de Carrion de Calatrava a 30 de Enero de 1859.—El Alcalde, Julian Pueblo. 443

OBISPADO DE SANTANDER.

Nos D. Manuel Ramon Arias Teijeiro de Castro, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Santander, Caballero Grau Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica &c.

Hacemos saber, que hallándose vacantes en nuestra diócesis varios curatos de patrono secular, a fin de que, así los presentados para algunos de dichos curatos, como los demás que lo deseen, puedan obtener la aprobación en concurso abierto, que se exige por el art. 26 del último Concordato con la Santa Sede, hemos dispuesto abrir concurso para todos los que quieran ser habilitados para obtener curatos de patrono secular en nuestra diócesis, y al efecto señalamos los días 2 y 3 del próximo mes de Marzo en que se habrán de tener los ejercicios literarios con arreglo al método propuesto por el Sumo Pontífice Benedicto XIV en su Bula Comisum, y en la manera y forma que se invierten en los concursos generales anteriores.

Por tanto, convocamos y llamamos a todos los opositores que se hallen con la edad y circunstancias prescritas por el Santo Concilio de Trento, Bulas pontificias y demás disposiciones canónicas vigentes, para que en todo el mes de Febrero próximo presenten, por medio de Procurador, sus solicitudes en nuestra Secretaría de Cámara, acompañando la fe de bautismo, legalizada sien-

do fuera de la diócesis, y testimonio de sus estudios, títulos de ordenes los que no fueren presbíteros, y estos las licencias que tuvieron siendo del Obispado, y los de otro Obispado testimoniales de sus respectivos Prelados, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos, y a condición de que los agraciados queden sujetos a lo que se determine en el arreglo definitivo de parroquias.

Y para que llegue a noticia de todos, mandamos publicar el presente edicto, que se publicará en nuestro Tribunal y fijará en los sitios acostumbrados, remitiendo además un ejemplar a los Sres. Gobernadores civiles de las provincias en que tiene parte esta diócesis, y al editor de la Gaceta de Madrid para que, en conformidad de la Real orden de 6 de Agosto de 1845, se sirvan disponer la inserción del edicto en la Gaceta y Boletines.

Dado en Santander a 24 de Enero de 1859.—Manuel Ramon, Obispo de Santander.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi señor, José Telesitas Castañeda, Canónigo Secretario.

COMPANIA GENERAL DE CRÉDITO EN ESPAÑA.

Estado de su situacion en 31 de Enero de 1859.

Table with 2 columns: Activos and Pasivos. Shows financial figures for the company.

S. E. U. O. el Jefe de Contabilidad, A. Théry.—V. P.—El Administrador Director, L. Guiliun.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO MOVIILARIO ESPAÑOL.

Estado en 31 de Enero de 1859.

Table with 2 columns: Activos and Pasivos. Shows financial figures for the credit society.

S. E. U. O.—Madrid 31 de Enero de 1859.—El Jefe de contabilidad, F. G. G. G.—Conforme.—El Administrador delegado, E. Duclere

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 4 DE FEBRERO DE 1859.

Table with 4 columns: Hora, Barómetro reducido a 0º, Temperatura en grados Reaumur, and Estado del cielo. Shows meteorological data for Feb 4, 1859.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Estado atmosférico en varios puntos de Europa y Africa el 3 de Enero a las ocho de la mañana.

Table with 4 columns: Localidades, Barómetro reducido a 0º, Temperatura en grados Reaumur, and Estado del cielo. Shows telegraphic data for various locations.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes reunidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 1.374 fanegas de trigo. 1.349 arrobas de harina de id. 6.600 libras de pan cocido. 8.613 arrobas de carbón. 87 vacas, que componen 35.867 libras de peso. 123 carneros, que hacen 9.933 libras de peso. 115 cerdos degollados.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with 2 columns: Artículo and Precio. Lists prices for various goods like meat, oil, and wine.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with 2 columns: Granos and Precio. Lists prices for wheat, barley, and other grains.

Trigo vendido.

Table with 3 columns: Cantidad, Precio, and Total. Shows wheat sales data.

Total. 4.258 fanegas. Quedan por vender 7.702. Precio máximo. 62. Idem mínimo. 50. Idem medio. 55,25.

Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 4 de Febrero de 1859.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 4 de Febrero de 1859 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 44-50 y 45 c.; a plazo, 44-80, 35 y 50 a fin del cor. vol. 41-85 y 80 a fin del prox. vol. Idem de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 94-50. Idem de 2.000 rs., id., 93. Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., id., 91. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 87-75. Idem de 1.º de Julio de 1856, de 2.000 rs., idem, 86 p.

Acciones de obras públicas de 1.º de Julio de 1858, idem, 85 p. Idem del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 104-25 p. Idem del ferrocarril de Barcelona a Zaragoza, id., 86 d. Idem del Banco de España, id., 189 d. Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz, id., 55 d. Idem de la Aurora de España, id., 70 p.

CAMBIOS.

Londres a 90 días fecha, 50-50. París a 8 días vista, 5-25 p.

Plazas del reino.

Table with 4 columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Lists exchange rates for various cities like Alhacete, Alicante, Almería, etc.

BOLSA DE PARIS.

Febrero 4 de 1859.

Fondos franceses. 3 por 100 interior. 66,90. 4 1/2 por 100 interior. 95,80. Españoles. 3 por 100 interior. 39 1/2. Idem diferido. 39 1/8. Consolidados. 95 a 95 1/8.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Francisco de la Pezuela, Doctor en Jurisprudencia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo a Victoriano Velez Palomares, conocido por el Estudiante, cuya naturaleza y vecindad se ignora, contra quien en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio por atribuirle el autor del delito de robo, para que se presente en la cárcel pública de esta capital en el término de 30 días, a contar desde el día en que esta anuncio tenga su inserción en la Gaceta oficial, a responder a los cargos que contra él resultan en dicha causa, a palear si así lo quiere se le oír y administrará justicia; apercibido que de no verificado dentro del indicado término, se seguirá en su ausencia y rebeldía, sin más citarle ni emplazarle, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias con los estrados del Juzgado, parándose el mismo perjuicio que se hiciera en su persona.

Dado en Burgos a 27 de Enero de 1859.—Francisco de la Pezuela.—Por mandado de S. S., Rafael Esteban y Arraz. 413

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de la villa de Castuera y su partido, dictada en 3 del actual en los autos de albitanado que radican en la Escribanía del autorizar por fallecimiento de José García, conocido por Falgarón, natural de Pacheco, en la provincia de Murcia, y vecino que fué de la villa de Zalamea, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del expresado García, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado en el término de 30 días por medio de Procurador legalmente autorizado, y si no lo verificaren pasado dicho término se procederá a lo que correspondiere.

Castuera 10 de Enero de 1859.—José de la Cueva. 444

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Cavanilles, Juez de paz del distrito de Maravillas, dictada a instancia del Procurador D. Eugenio Sanlago Aguado, se cita a D. Vicente Gomez, D. Jerónimo Amorós, D. Gabriel Pastor, D. Fernando Ordoño y D. Angel Diez, cuyas habilitaciones en esta corte se ignoran, para que por sí o por medio de apoderado especial, y asociados de hombre bueno, concurren a la audiencia de S. S., piso bajo de la Tertulerial, el día 12 del corriente, a las dos y media de su tarde, a fin de celebrar acto de conciliación sobre preferencia a cobrar cierta cantidad de D. Cirlos Ferit, segundo Comandante retirado; apercibidos que de no comparecer se dará por intentado el acto, imponiéndose la multa de 80 rs. y las costas, según dispone el art. 309 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 4 de Febrero de 1859.—El Secretario, F. de Soto. 502

El remate que estaba anunciado para el día 31 de Enero próximo pasado, a las doce, en el Juzgado del Barquillo, de varias fincas rústicas en término de Fuencarral, y por menor se expresan en el Diario de 6 de Enero y Gaceta del 7 del mismo, con sus calidades, lindes y tasaciones, que se suspendió por ocupaciones del Juzgado, se ha vuelto a señalar para el día 8 del corriente, de una y media a dos de su tarde, en dicho Juzgado del Barquillo y Escribanía del infrascripto.

Madrid 1.º de Febrero de 1859.—V. P.—Prado.—El Escribano, Isidro Hernandez. 495

D. Feliciano Ramirez de Arellano, Auditor honorario de Guerra, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Jaén y su partido. Hago saber, que a instancia de D. Bernardo Charle, vecino de esta ciudad, como albacea testamentario de D. Léon Leon de Charle, se hace notorio que el D. Lucas, por su disposición testamentaria dejó en usufructo a Isabel Murguía, difunta, un olivar, sitio del Portichuelo, en este término, con la circunstancia que por su delación su producto se invirtiera entre los parientes de padre y madre más inmediatos del D. Lucas, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de este edicto, los que se conciepan con ese derecho se presenten en este Juzgado

